

ACUERDO No. SE- 006 -2023

Tegucigalpa, M.D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5) Que la Secretaría del Pleno recibió vía correo electrónico, la solicitud por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, en relación a la contratación del personal bajo la modalidad de contrato que se encuentran asignados en las diferentes gerencias, informando que las referidas áreas han solicitado el apoyo de la contratación de personal por la alta carga de trabajo, de igual forma, establece que existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho personal y que la contratación de este personal ya había sido prevista y planificada su contratación para el ejercicio fiscal del año 2023,

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración Pública, artículo 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículos 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículos 15 y 22 inciso c)



del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar bajo la modalidad de contrato por tiempo definido a los ciudadanos siguientes:

1. **Bessiye Carolina Avilez Almendares**, en el cargo de Oficial de Verificación, asignada a la Gerencia de Verificación de Transparencia, devengara un salario mensual de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)**; la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 04, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS**, por el periodo que comprende del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
2. **Indira Victoria López Hernández**, en el cargo de Oficial de Verificación, asignada a la Gerencia de Verificación de Transparencia, devengará un salario de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)**; la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 04, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS**, por el periodo que comprende



del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

3. **Estefany Marisela Ramos Rodríguez**, en el cargo de Oficial de capacitación con orientación en género, asignada a la Gerencia de Formación y Capacitación, devengará un salario mensual de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)**; la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 02, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS**, por el periodo que comprende del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

4. **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de guardia de seguridad, asignado a la Gerencia Administrativa, quien devengará un salario mensual de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 34/100 (L.11,396.34)**; la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 03, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS**, por el periodo que comprende del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en nombre del **Instituto de Acceso a la Información Pública** firme los

contratos de trabajo con los ciudadanos; **a) Bessiye Carolina Avilez Almendares; b) Indira Victoria López Hernández; c) Estefany Marisela Ramos Rodríguez; d) Oswaldo Yovanni Osorto Rodas.**

TERCERO: Girar instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos para que proceda a elaborar los contratos de Trabajo de los ciudadanos: **a) Bessiye Carlina Avilez Almendares; b) Indira Victoria López Hernández c). Estefany Marisela Ramos Rodríguez y, d) Oswaldo Yovanni Osorto Rodas; en los cargos indicados en el presente acuerdo.**

CUARTO: Girar instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia Administrativa para que procedan con el trámite legal correspondiente en cuanto a los registros y demás que conforme a ley deben de solicitar a los ciudadanos contratados y realicen así las gestiones administrativas ante las autoridades que correspondan.

QUINTO: Mandar emitir el acuerdo que corresponde y anexar la documentación soporte al acta.

SEXTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno